



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07037/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Díaz Isaías M.- E/ proyecto de cambio de denominación de la UCTI, y;

CONSIDERANDO:

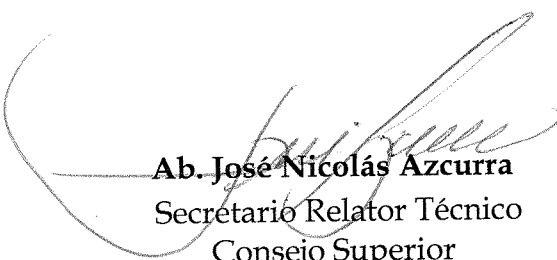
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, Isaías M. Díaz, eleva para consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto reformulado por medio del cual se solicita que se modifiquen las Ordenanzas C.S. N° 384/2009, N° 434/2011 y N° 436/2011.

Que, cabe destacar que el causante solicita la modificación de la dominación de la Unidad Central de Traducción e Interpretación, creada en el artículo 1° de la Ordenanza C.S. N° 384/2009, como así también la modificación de las misiones y funciones detalladas tanto en la Ordenanza C.S. antes mencionada, como así también las establecidas en la Ordenanza C.S. N° 436/2011, con el objeto unificar y clarificar las misiones y funciones de la mencionada área.

Que, en ese sentido, solicita que dicha Unidad pase a llamarse **"Subsecretaría de Asesoría Lingüística"**.

Que, a f. 6 Obra informe de la Rectora de esta Casa de Altos Estudios por medio del cual expresa que las mencionadas modificaciones tienen como objeto disminuir las barreras idiomáticas que limitan la gestiones enmarcadas en la expansión académica, científica y cultural de esta Universidad, además destaca que las mismas no implican erogaciones presupuestarias adicionales dado que el cargo ya corresponde al nivel jerárquico de subsecretaría.

Que, en el expediente consta Dictamen N° 309/2025 de la Secretaría Legal y Técnica, en el cual sugiere que *"el Consejo Superior dicte el acto administrativo ordenando las modificaciones de referencia"*.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N° 270


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

Que, a su turno interviene la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la misma produjo despacho dictaminado por unanimidad, por medio del cual sugiere más elevado criterio, aprobar el proyecto, en los términos del art. 28 inc. "a" de la Ordenanza N° 181/2020.

Que, el artículo 74° inc. "29" del Estatuto Universitario indica que es atribución de este Órgano: *"fijar las normas que correspondan para mejorar la calidad de gestión en los diversos ámbitos y jurisdicción de esta Universidad"*.

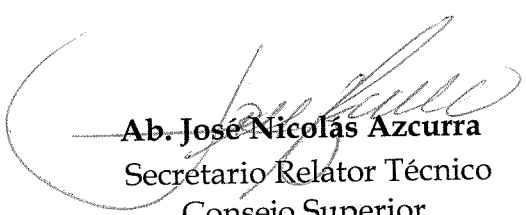
Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 30 de septiembre de 2025, resolvió hacer lugar a lo solicitado en marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el nombre de la Unidad Central de Traducción e Interpretación (UCTI), establecido en la Ordenanza C.S. N° 384/2009, y en toda norma concordante, pasando a denominarse **"Subsecretaría de Asesoría Lingüística"**, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ORDENANZA C.S. N° 270


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

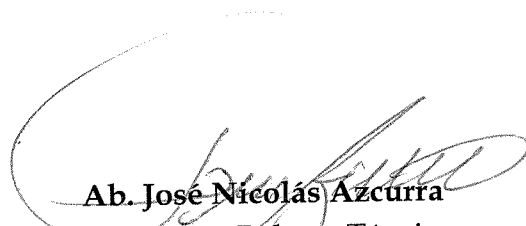
ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el anexo único de la Ordenanza N° 436/2011, quedando redactado de la siguiente manera: *"MISIÓN: La Subsecretaría de Asesoría Lingüística depende de la Secretaría de Relaciones Institucionales. Tendrá como misión brindar asesoramiento y asistencia especializada en las áreas de traducción, interpretación e investigación lingüística. Asimismo, buscará crear un espacio de capacitación permanente y específica en el campo de la lingüística y el aprendizaje de lenguas extranjeras. En este marco, también ofrecerá servicios multilingües a la comunidad, con el fin de favorecer la inclusión, la comunicación intercultural y el acceso a la información.*

FUNCIONES:

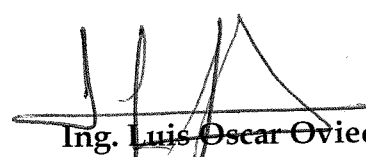
1. Realizar tareas de traducción, interpretación y/o certificación en los idiomas requeridos.
2. Verificar y brindar asesoramiento en las materias de su competencia, especialmente en el ámbito lingüístico e institucional.
3. Desarrollar y coordinar actividades de capacitación permanente y específica en áreas de la traducción, interpretación, lingüística e investigación.
4. Ofrecer servicios lingüísticos multilingües a la comunidad, promoviendo la inclusión y la comunicación intercultural.
5. Gestionar, en coordinación con la FUNLaR, la percepción de ingresos derivados de la prestación de servicios de traducción, interpretación de documentación en lengua extranjera, capacitaciones y asesoramiento lingüístico a terceros.
6. Resguardar, registrar y certificar la documentación en lengua extranjera requerida para cualquier trámite en esta Universidad", conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a la Secretaría de Relaciones Institucionales lo resuelto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Publíquese y Archívese.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N° 270


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior